



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 337-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 0077-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23.02.2015; Informe N° 294-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 05.03.2015; Informe N° 701-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 28.04.2015; Hoja de Coordinación N° 467-2015-OPD/UNAM, de fecha 29.04.2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 0077-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, solicita al Director General de Administración - UNAM, el requerimiento de personal para el cargo de Asistente Administrativo para realizar funciones de Asistente de la Unidad de Contabilidad, proponiendo a la Srta. Martha Elisa Luque Puma;

Que, con Informe N° 294-2015-OIGP/UNAM/rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, hace de conocimiento al Director General de Administración - UNAM, que para salvaguardar el gasto de recursos asignados a cada proyecto y distribuidos acorde a los porcentajes aprobados en los expedientes técnicos, las diferentes áreas deberán asumir la responsabilidad del gasto al rubro que le corresponde, debiendo determinar la meta correspondiente a la contratación del Personal Administrativo para la Oficina de Economía y Finanzas;

Que, con Hoja de Coordinación N° 467-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite ampliación de Certificación Presupuestal N° 573, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 701-2015-UP-OPD/UNAM, por contratación de la Srta. Martha Elisa Luque Puma como Asistente Administrativo a partir del 08 de Abril al 30 de Junio del 2015, con una remuneración mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, Gastos Indirectos - Gastos de gestión y organización administrativa;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación la Srta. MARTHA ELISA LUQUE PUMA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la UNIDAD de CONTABILIDAD cuyo pago será afectado a los gastos de Gestión y Organización Administrativa del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" conforme a la Ampliación de Certificación Presupuestal N° 573, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, con una remuneración mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, a partir del 08.04.2015 al 30.06.2015, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VPMAC
VPI
DIGA
INTERESADA
ARCHIVO